

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3986

REF. : AUTORIZA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA TRATO DIRECTO LA PRORROGA DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION Y SANITIZACION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

VIÑA DEL MAR,

18 NOV. 2015

VISTOS: La Ley Nº 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 del año 2000, Nº 015/172 del 20 agosto de 2001 y Nº 015/200 de fecha 19 de Diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Valparaíso, por medio del procedimiento concursal público ID 847-34-LE11, contrató los servicios de desratización, desinsectación y sanitización para jardines infantiles – vía contrato de suministro - bajo la modalidad de adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra.

2. Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, el proveedor adjudicado fue el siguiente:

- **Sociedad Comercial y de Servicios Arbeit Chile Limitada**, RUT Nº 77.798.560-4, con domicilio en Avenida el Trabajador Nº 701, Belloto Norte Quilpue, contrato celebrado con fecha 17 de

Octubre de 2011, posteriormente a prorrogado con fecha 17 de abril de 2013, con efecto retroactivo.

3. Que, el valor de los servicios contratados

fueron los siguientes:

- a) Servicio de desratización Jardines Infantiles. \$42.000
- b) Servicio de desinsectación Jardines Infantiles \$42.000
- c) Servicio de sanitización Jardines Infantiles. \$42.000
- d) Servicio de desratización más desinsectación Jardines Infantiles. \$54.000
- e) Servicio de desratización Jardines Infantiles Familiares. \$35.000
- f) Servicio de desinsectación Jardines Infantiles Familiares. \$35.000
- g) Servicio de sanitización Jardines Infantiles Familiares. \$35.000
- h) Servicio de desratización más desinsectación Jardines Infantiles. \$35.000

En la eventualidad de requerir el mismo establecimiento de una segunda atención por el mismo servicio, deberá cancelarse sólo la suma de \$9.000 porcada atención.

Dejase establecido que los servicios prestados en las provincias que se mencionan, tendrán el recargo que se señala:

- a) Provincia de Valparaíso. 00%
- b) Provincia de Quillota. 25%
- c) Provincia de San Felipe. 35%
- d) Provincia de Los Andes. 35%
- e) Provincia de Petorca. 35%

4. Que, la vigencia de los contratos

anteriormente individualizados se extendían desde el 17 de octubre de 2011 a 16 de Octubre de 2013, sin perjuicio de su renovación automática, circunstancia que en la especie se verificó, dictándose para tales efectos la Resolución Exenta N° 015/1177 de fecha 12 de Mayo de 2014, prorrogándose la vigencia del vínculo contractual hasta el 16 de Octubre de 2015, reajustándose los valores señalados anteriormente de acuerdo a lo siguiente:

- a) Servicio de desratización Jardines Infantiles. \$43.890
- b) Servicio de desinsectación Jardines Infantiles \$43.890
- c) Servicio de sanitización Jardines Infantiles. \$43.890
- d) Servicio de desratización más desinsectación Jardines Infantiles. \$56.430
- e) Servicio de desratización Jardines Infantiles Familiares. \$36.575
- f) Servicio de desinsectación Jardines Infantiles Familiares. \$36.575
- g) Servicio de sanitización Jardines Infantiles Familiares. \$36.575
- h) Servicio de desratización más desinsectación Jardines Infantiles. \$36.575

En la eventualidad de requerir el mismo establecimiento de una segunda atención por el mismo servicio, deberá cancelarse sólo la suma de \$9.405 porcada atención.

Déjase establecido que los servicios prestados en las provincias que se mencionan, tendrán el recargo que se señala:

- a) Provincia de Valparaíso. 00%
- b) Provincia de Quillota. 25%
- c) Provincia de San Felipe. 35%
- d) Provincia de Los Andes. 35%
- e) Provincia de Petorca. 35%

5. Que, con el objeto de dar cumplimiento a las necesidades de servicios de desratización, desinsectación y sanitización a contar del término del contrato vigente, se efectuara un nuevo proceso licitatorio, bajo el ID 847-88-LE15, cuya fecha de adjudicación se encuentra prevista para la segunda quincena de Diciembre de 2015.

6. Que, no obstante el nuevo proceso de licitación en curso, se requiere contar con servicios de desratización, desinsectación y sanitización con posterioridad al 16 de Octubre del 2015, razón por la cual se hace necesario extender dicho contrato entre el 17 de Octubre del 2015 y el 31 de Diciembre del 2015, ya que dichos servicios son indispensables y esenciales para el adecuado funcionamiento de los Jardines Infantiles de carácter institucional y Programas Familiares que se encuentran ubicados dentro de la Región.

7. Que, de manera excepcional la normativa de rigor autoriza contratación vía trato directo. Al respecto, la autoridad de cada órgano de la Administración puede ponderar la aplicación, dependiendo del caso, de alguna causal que contemple la normativa que regula la materia, como en la especie, donde se configuran los presupuestos contenidos en la letra a), número 7, artículo 10, del reglamento de la ley 19.886, DS 250, del Ministerio de Hacienda, que autoriza recurrir a la modalidad de trato directo, sin requerir un mínimo de tres cotizaciones, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

8. Que, analizados los antecedentes de hecho y derecho, no existiendo el deber de recibir a lo menos tres cotizaciones, se propone la prórroga de los contratos anteriormente individualizados en el punto segundo de estos considerandos, conforme condiciones contempladas en dicho acuerdo de voluntades, los que se consideran adecuados y al alcance de los recursos con que se cuenta para éstos efectos.

9. Que, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que regularice la presente decisión.

RESUELVO:

1. **CONTRÁTESE**, con efecto retroactivo, bajo la modalidad de trato directo la prórroga de los contratos individualizados conforme lo dispone la letra g), artículo 8, de la ley 19.886, en relación con la letra a), número 7, artículo 10, de su reglamento, que autoriza recurrir a la modalidad de trato directo, sin requerir un mínimo de

tres cotizaciones, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, en los términos que el mismo literal prevé, presupuestos de hecho que se ve acreditado con lo señalado en los considerandos de esta resolución.

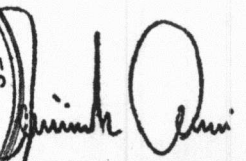
2. PÁGUESE a Sociedad Comercial y de Servicios Arbeit Chile Limitada, RUT N° 77.798.560-4, con domicilio en Avenida el Trabajador N° 701, Belloto Norte Quilpué, conforme el contenido de las cláusulas contractuales desarrolladas en los contratos individualizados en el considerando segundo.

3. El servicio contratado se ejecutará y fiscalizará su cumplimiento conforme el contenido de las cláusulas contractuales desarrolladas en los contratos individualizados precedentemente.

4. El plazo de duración de esta prórroga, se extenderá desde el 17 de Octubre del 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

5. Autorícese e Impútese el gasto que genere la presente contratación con cargo al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Sub-asignación 001, Rubro 000, Programa 01 y Programa 02 respectivamente, del presupuesto vigente del servicio del año 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

PCC/DMA/LAP/rma

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de adquisiciones
- Unidad Jurídica (2).
- Partes (originales)